

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 069-2022-D-FIME

Bellavista, 24 de mayo de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los oficios Nº 082-2022-DEPIE-FIME y 050-2022-DEPIM-FIME/LUNAC, con los cuales, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, hacen llegar la programación de los exámenes Parciales del semestre académico 2022-A correspondiente a las citadas Escuelas Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2 y 189.3 del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional y dirigir administrativamente a la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2021-CU del 17.12.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes de Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose que los Exámenes Parciales del semestre académico 2022-A se desarrollarán del 23 al 28 de mayo de 2022;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, hacen llegar la programación de los exámenes parciales del semestre académico 2022-A correspondiente a las citadas Escuelas Profesionales, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **PROGRAMACIÓN** de los **EXÁMENES PARCIALES** del Semestre Académico **2022-A**, correspondiente a las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la FIME-UNAC, los cuales se realizarán del 23 al 28 de mayo de 2022, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Escuelas Profesionales y Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano